

Salta



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Turismo y Cultura.  
SECRETARÍA DE GESTIÓN



DECRETO N° 1333

ANEXO I  
PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
(Expte. N° 59 - 202.099/11)

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Cultura, Señor César Mariano Ovejero, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Señor ANDREA GUAYMÁS LESCANO, D.N.I. N° 24.697.768, con domicilio en Pasaje La Poma N° 2.129 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante LA LOCATARIA, convienen en celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decreto N° 1.450/11 por el término de un (1) año desde su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2.012.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios LA LOCATARIA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 3.200,00 (**Pesos tres mil doscientos**), IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA:** LA LOCATARIA a partir de la firma del presente dependerá de la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

**CUARTA - IPSS:** Que LA LOCATARIA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**QUINTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado con excepción de las modificadas en el presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre de 2.011

ES COPIA

Andrea Guaymás Lescano  
DNI. 24.697.768

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CÉSAR MARIANO OVEJERO  
Ministro de Turismo y Cultura  
Provincia de Salta

ES COPIA

DECRETO N° 1333

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0402286

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
GUAYMAS LESCANO ANDREA CLAUDIA			27-24697768-8	
SECRETARIA DE CULTURA DE SALTA				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°
22-12-2011				384866
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locación de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO			230.40
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				230.65
SON PESOS: Doscientos Treinta Con 65/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....			
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09-01-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999